

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b> <b>MUNICIPIO DE SANDIEGO</b> Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300		
		VERSIÓN: 1	FECHA 27/02/2017	
	COMISARIA DE FAMILIA		PÁGINA 1 DE 1	
			ESTADO: CONTROLADO	

**AUTO QUE ABRE INVESTIGACIÓN Y ORDENA PRUEBAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

Auto de fecha 27 de Febrero del 2017

**PRDAD 0002-2018**

El suscrito Comisario de Familia de San Diego- Cesar, en uso de las facultades conferidas en los artículos 81, 82, 99 y 100 de la ley 1098/06 (Código de Infancia y adolescencia) de manera oficiosa procede a iniciar el proceso de restablecimiento de derechos para realizar de manera inmediata la verificación de derechos.

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Teniendo en cuenta que existe mérito para abrir investigación y solicitar medidas de protección y las demás diligencias que resulten necesarias a favor del menor **LUIS DAVID PARRA GUILLIN**, presenta situación de Vida en Calle, identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.123.730.819 exp. En San Diego-Cesar, en consecuencia, se ordena realizar las siguientes actividades:

1. Verifíquese de forma inmediata con el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, los derechos allí establecidos y otros relacionados, conforme los convenios y tratados internacionales suscritos, ratificados y en vigor por Colombia.
2. Efectuar citación y notificación a los padres, interesados, representantes legales. De conformidad a lo previsto en el Art.102 del Código de la Infancia y la Adolescencia y en su defecto como lo establece el Código de Procedimiento Civil.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE SANDIEGO  
Alcaldía Municipal  
NIT N° 800096623-2

CÓDIGO: 1300

VERSIÓN: 1      FECHA  
9/09/2016

PÁGINA 1 DE 1

COMISARIA DE FAMILIA

ESTADO: CONTROLADO

3. Alléguese los documentos fotocopia del registro civil de nacimiento, último boletín de notas, fotocopia de la tarjeta de identidad del menor dado protección y fotocopia de la cedula de persona que lo vincula.
4. Alléguese carnet de afiliación a salud (EPS o EPSS-S) del menor.
5. Tomar las medidas de protección provisional e inmediata que se requieran con el fin de garantizar la estabilidad emocional e integridad física del menor.
6. Realizar una intervención terapéutica psicológica orientada al restablecimiento de los derechos y brindarle apoyo.
7. Practíquese e implementar estrategias de atención para la recuperación acorde a las condiciones del menor en situación de Vida en Calle para su debida atención, vincular y remitir a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF para su debida protección y ayuda, las demás diligencias necesarias y conducentes que resulten de las anteriores.
8. Remítase al menor al ICBF-Centro Zonal Codazzi, toda vez que el niño incurrió en la comisión de un delito, dando protección inmediata menor.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**HAROLD RUDIEL RENGIFO CANDELA**  
Comisario de Familia



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN: 1	FECHA 27/02/2017
		PÁGINA 1 DE 1	
COMISARIA DE FAMILIA		ESTADO: CONTROLADO	

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEFINEN SITUACIONES PARTICULARES**

**REFERENCIA:** Auto o Resolución de apertura investigación PARD RAD N° 0002-2017, expedida el día 27 de febrero de 2017, por medio de la cual se da inicio a una medida provisional de protección y se ordena remitirlos al Centro Zonal del ICBF de Codazzi al menor **LUIS DAVID PARRA GUILLIN**.

**INTERESADOS: LUIS GABRIEL PARRA:** identificado con la C.C. N°5.172.780, Padre o Representante Legal del menor, Personero Municipal, ICBF Centro Zonal Codazzi, Salud Municipal, Hospital el Socorro ESE, Policía San Diego, EPS Caja Copi.

**FUNDAMENTOS DEL AVISO:** Notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio de fecha 27 de febrero de 2017 de publicación página web de la Alcaldía.

El suscrito Comisario de Familia procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO**, la Resolución N° **PRDAD 0002-2018**, que da apertura a la investigación y preliminares solicitar medidas de protección y las demás diligencias que resulten necesarias a favor del menor **LUIS DAVID PARRA GUILLIN**, el cual ejerce una actividad de situación de calle, las condiciones de pobreza y la falta de estimulación y escolarización no les ha permitido tener un desarrollo integral identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.123.730.819 exp. En San Diego-Cesar. En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar dichas diligencias o actuaciones administrativas conforme a la ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, dentro de las cuales figura como interesados. Le comunico la existencia del proceso relacionado anteriormente. Del mismo modo le informo que los señores: **LUIS GABRIEL PARRA**, (Padre biológico) y **MARIA DEL ROSARIO BEDOYA RICO** (Madrasta) debe comparecer dentro de los CINCO (05) DIAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12: p.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., a esta Comisaria ubicada la Alcaldía Municipal de



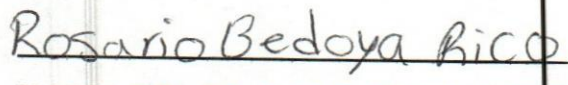
 Alcaldía Municipal	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SANDIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300
		VERSIÓN: 1      FECHA 27/02/2017
	COMISARIA DE FAMILIA	PÁGINA 1 DE 1 ESTADO: CONTROLADO

San Diego, para notificarle personalmente la providencia indicada (Art.315CPC). Si no comparece se le notificará por aviso o se le emplazará, a las demás entidades se le remitirá a su lugar de domicilio.

  
 Secretaria Comisaria de Familia

Se notifica personalmente a:

LUIS GABRIEL PARRA  
 C.C

  
 MARIA DEL ROSARIO BEDOYA RICO  
 C.C 70 62399000

